



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7**



Fecha de compilación:	14 de enero de 2026
Estructurador:	Rector
Asunto:	Estudio previo artículo 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

La Institución Educativa Rural Avenida El Caraño, en su calidad de establecimiento educativo oficial adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Florencia (Caquetá), administra recursos públicos a través del Fondo de Servicios Educativos, los cuales se encuentran destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines constitucionales y legales del servicio público de la educación. La correcta administración de estos recursos exige el cumplimiento estricto de las normas presupuestales, contables, financieras y fiscales que regulan la gestión de los fondos públicos, así como la observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia y control en el uso del erario.

El manejo del Fondo de Servicios Educativos implica el desarrollo permanente de actividades contables y financieras especializadas, tales como el registro oportuno y adecuado de las operaciones presupuestales y contables, la elaboración y presentación de informes financieros, la conciliación de cuentas, el control de la ejecución presupuestal, la preparación de estados financieros, el cumplimiento de obligaciones tributarias y la atención de requerimientos de los organismos de control. Estas funciones demandan conocimientos técnicos específicos y actualizados en materia de contabilidad pública, normatividad presupuestal, régimen fiscal y disposiciones aplicables a los establecimientos educativos oficiales.

En la actualidad, la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en contaduría pública que posea la formación, experiencia y competencias necesarias para asumir de manera integral y autónoma la gestión contable y financiera del Fondo de Servicios Educativos. Las labores administrativas existentes se orientan principalmente a funciones académicas y operativas, lo que hace inviable que dichas responsabilidades sean asumidas por personal no especializado, sin poner en riesgo la confiabilidad de la información financiera, la legalidad de los registros contables y el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de la Institución.

La ausencia de acompañamiento contable profesional expone a la Institución Educativa y a su representante legal, en calidad de ordenador del gasto, a riesgos significativos de carácter fiscal, disciplinario y administrativo, derivados de posibles errores u omisiones en el registro contable, en la ejecución presupuestal, en la presentación de informes financieros o en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Tales situaciones podrían dar lugar a observaciones, glosas o hallazgos por parte de los entes de control, afectando la gestión institucional y el adecuado uso de los recursos públicos destinados al servicio educativo.

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad objetiva, actual y permanente de contratar los servicios profesionales de una Contadora Pública que brinde apoyo técnico especializado en la gestión contable, presupuestal y financiera del Fondo de Servicios Educativos. La intervención de un profesional idóneo permitirá asegurar que los registros contables se realicen conforme a la normatividad vigente, que la ejecución



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7**



presupuestal se lleve a cabo de manera ordenada y controlada, y que los estados financieros reflejen de forma razonable y transparente la situación económica de la Institución.

El servicio requerido es de carácter profesional, intelectual y especializado, toda vez que su adecuada prestación depende directamente de la formación académica, la experiencia y el criterio técnico de la Contadora Pública, y no puede ser sustituido por la adquisición de bienes o servicios estandarizados ni asumido por personal administrativo sin la idoneidad requerida. En consecuencia, la contratación directa se ajusta plenamente a la naturaleza del servicio y a lo dispuesto en el régimen de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

La contratación de una Contadora Pública resulta igualmente necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los requerimientos de información formulados por la Secretaría de Educación, los organismos de control fiscal y las demás autoridades competentes, así como para fortalecer los mecanismos internos de control financiero y presupuestal. De esta manera, se contribuye a la correcta administración de los recursos públicos, a la prevención de riesgos fiscales y a la transparencia en la gestión institucional.

Adicionalmente, la Institución Educativa cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el compromiso derivado de la contratación, lo que asegura la viabilidad financiera del contrato y su coherencia con el plan operativo de la vigencia fiscal. La contratación proyectada responde a una necesidad concreta y directamente relacionada con el cumplimiento de los fines institucionales y con la adecuada gestión del Fondo de Servicios Educativos.

En consecuencia, la contratación directa de una Contadora Pública para la prestación de servicios profesionales de apoyo contable y financiero se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la legalidad, confiabilidad y transparencia de la información financiera, la correcta ejecución del presupuesto y la protección de los recursos públicos asignados a la Institución Educativa Rural Avenida El Caraño, en armonía con los principios que rigen la función administrativa y el servicio público de la educación.

Según el Decreto 1075 del 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 11, indica que: “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo” (Subrayado y negrilla por fuera del texto) las contrataciones de prestación de servicios deberán estar autorizadas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, que para este caso cuenta con autorización en Acta No. 001 de 13 de enero de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARAÑO PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, GARANTIZANDO EL

Km. 15 vía Florencia - Suaza Vereda Avenida El Caraño - Corregimiento El Caraño
350 317 03 61 - 311 230 9010 - elcarano@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7**



CORRECTO REGISTRO, CONTROL Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2.1.1 Actividades a Desarrollar

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PROFESIONAL	
1	CONTABILIDAD: • Registrar en cada uno de los formatos establecidos por la entidad territorial la información Financiera. • Registrar en cada uno de los formatos establecidos por la institución educativa la información Financiera. • Demás que sean solicitadas
2	FINANCIERO • CGN_001 – saldos y movimientos • CGN_002 – operaciones reciprocas • CGN_003 – variaciones Significativas • CGN_004 – COVID 19 • CHIP • Anexos 1,2,3,4, 5 • Nota a los Estados Financieros • Balance de Prueba • Libro Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance • Reporte de información en la plataforma del Ministerio de educación – SIFSE
3	TRIBUTARIO. • Presentación de Declaraciones Tributarias • Reporte de Información Exógena vigencia anterior • Asesoría en obligaciones tributarias.
4	PRESUPUESTALES. • Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal • Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia • Reporte de Información a la Plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional
5	Integrar los comités de evaluación dentro de los procesos contractuales en que sea designado.
6	Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en ejercicio profesional.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7**



2.1.2 Alcance del objeto

El contratista deberá garantizar la gestión contable de la Institución Educativa de conformidad normatividad vigente.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
84	11	15	00	Servicios contables

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
5. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas.
6. Garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios
7. Participar en el consejo directivo cuando sea solicitado por el supervisor o el mismo o consejo directivo

2.1.5 Obligaciones de la Institución Educativa.

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7**



5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, sin exceder del 31 de diciembre de 2026 y/o terminación del Calendario Escolar.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará en la I.E Rural Avenida Caraño.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 3.960.000 M/CTE. Este valor incluye IVA y todos los demás gastos en los que pudiera incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios construidos por la Institución Educativa anteriores vigencias y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el termino de ejecución del mismo, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

La I.E Rural Avenida Caraño pagará el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 3.960.000) M/CTE, así:

No. Pago	MES/ PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR PAGO
1	ENERO / 25%	\$ 990.000 M/CTE
2	FEBRERO / 50%	\$ 990.000 M/CTE
3	MARZO / 75%	\$ 990.000 M/CTE
4	ABRIL / 100%	\$ 990.000 M/CTE

Km. 15 vía Florencia - Suaza Vereda Avenida El Caraño - Corregimiento El Caraño

350 317 03 61 - 311 230 9010 - elcarano@florencia.edu.co

Florencia - Caquetá



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7



TOTAL	\$ 3.960.000 M/CTE
-------	--------------------

Los pagos se realizarán por parte de la I.E Rural Avenida Caraño, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe del contratista
- Facturación o cuenta de cobro
- Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Expedición del registro presupuestal.
- Informe del supervisor contractual

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

Decreto 1075 del 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 11, indica que: “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

En la I.E Rural Avenida Caraño con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

No. de proceso	CPSP-005-2024
Entidad	IE CIUDADELA SIGLO XXI
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	La institución educativa pagará el valor del contrato conforme al siguiente plan de pagos:

Km. 15 vía Florencia - Suaza Vereda Avenida El Caraño - Corregimiento El Caraño
350 317 03 61 - 311 230 9010 - elcarano@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7



	No. Pago Valor (# o %) Periodicidad 1 \$1.700.000 Mensualidades vencidas Los pagos se realizarán por parte de la institución educativa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este. b. Acta de supervisión mensual suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago c. Presentación de la factura o documento soporte d. Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cedula de ciudadanía. Para el último pago, se deberá certificar por parte del supervisor si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones de ciudadanía. Los informes de actividades junto con los soportes relacionados deberán remitirse en físico a la oficina del supervisor y deberán enviarse de forma electrónica a través de la plataforma SECOP II, módulo de ejecución, plan de pagos, en la periodicidad señalada. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista a través del SECOP II y su aprobación por el supervisor, la institución educativa hará los desembolsos dentro de los diez (10) días calendario siguiente.			
Plazo de ejecución	1 (Meses)			
Inversión/Funcionamiento	No Aplica			
Contratista	LAURA LIGIA CESPEDES BURITICA			
Cuantía del contrato	1.700.000 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	3/04/2024 12:10:00 PM	Fecha Terminación	1/05/2024 5:00:00 PM
Garantías	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que el pago se realiza previa verificación de las actividades comprometidas cumplidas, se considera que el riesgo que asume la institución educativa amerita aplicar lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y articulo 7 de la ley 1150 de 2007, y por lo tanto la institución educativa determina que no se requerirá de la constitución de garantías.			

No. de proceso	0052024
Entidad	I.E.D RURAL SILCODEBIS
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SILVIA COTES DE BISWELL DEL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA VIGENCIA 2024.
Tipo de proceso	Contratación directa
Autorizaciones y Permisos	No registra

Km. 15 vía Florencia - Suaza Vereda Avenida El Caraño - Corregimiento El Caraño

350 317 03 61 - 311 230 9010 - elcarano@florencia.edu.co

Florencia - Caquetá



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7



Forma de pago	El contrato que se suscriba como producto de esta selección se cancelará así: tres pagos conforme a presentación de informes , es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a Prestaciones sociales.			
Plazo de ejecución	7 (meses)			
Inversión/Funcionamiento	No Aplica			
Contratista	FABIOLA ROJAS ZAMBRANO			
Cuantía del contrato	6.600.000 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	20/05/2024 4:00:00 PM	Fecha Terminación	17/12/2024 12:00:00 PM
Garantías	No registra			

No. de proceso	032-2024			
Entidad	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES BARRANCABERMEJA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES.			
Tipo de proceso	Contratación directa			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del contrato asciende a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.848.484). Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: UN (01) Pago contenido en: A) acta final equivalente a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.848.484) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.			
Plazo de ejecución	40 (Días)			
Inversión/Funcionamiento	No Aplica			
Contratista	MIGUEL REYNALDO SERRANO BARRAGAN			
Cuantía del contrato	1.848.484 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	22/11/2024 3:00:00 PM	Fecha Terminación	31/12/2024 12:00:00 PM

Km. 15 vía Florencia - Suaza Vereda Avenida El Caraño - Corregimiento El Caraño
350 317 03 61 - 311 230 9010 - elcarano@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7**



Garantías	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
-----------	--

4.1.2 Adquisiciones previas de la Institución Educativa

No. de proceso	CD-003-2023																																										
Entidad	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARAÑO																																										
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA ELABORAR INFORMES CONTABLES, ASESORÍA PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LAS NORMAS CONTABLES PÚBLICAS A LA I.E RURAL AVENIDA EL CARAÑO.																																										
Tipo de proceso	Contratación régimen especial																																										
Autorizaciones y Permisos	No registra																																										
Forma de pago	la I.E Rural Avenida Caraño pagará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000) MONEDA CORRIENTE., así: <table><tr><th>No. Pago</th><th>MES/ PORCENTAJE DE EJECUCION</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>ENERO / 8.33%</td><td>\$ 850.000 M/CTE</td></tr><tr><td>2</td><td>FEBRERO / 16.67%</td><td>\$ 850.000 M/CTE</td></tr><tr><td>3</td><td>MARZO / 25%</td><td>\$ 850.000 M/CTE</td></tr><tr><td>4</td><td>ABRIL / 33.33%</td><td>\$ 850.000 M/CTE</td></tr><tr><td>5</td><td>MAYO / 41.67%</td><td>\$ 850.000 M/CTE</td></tr><tr><td>6</td><td>JUNIO / 50%</td><td>\$ 850.000 M/CTE</td></tr><tr><td>7</td><td>JULIO / 58.33%</td><td>\$ 850.000 M/CTE</td></tr><tr><td>8</td><td>AGOSTO / 66.67%</td><td>\$ 850.000 M/CTE</td></tr><tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE / 75%</td><td>\$ 850.000 M/CTE</td></tr><tr><td>10</td><td>OCTUBRE / 83.33%</td><td>\$ 850.000 M/CTE</td></tr><tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE / 91.67%</td><td>\$ 850.000 M/CTE</td></tr><tr><td>12</td><td>DICIEMBRE / 100%</td><td>\$ 850.000 M/CTE</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 10.200.000 M/CTE</td></tr></table>	No. Pago	MES/ PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR PAGO	1	ENERO / 8.33%	\$ 850.000 M/CTE	2	FEBRERO / 16.67%	\$ 850.000 M/CTE	3	MARZO / 25%	\$ 850.000 M/CTE	4	ABRIL / 33.33%	\$ 850.000 M/CTE	5	MAYO / 41.67%	\$ 850.000 M/CTE	6	JUNIO / 50%	\$ 850.000 M/CTE	7	JULIO / 58.33%	\$ 850.000 M/CTE	8	AGOSTO / 66.67%	\$ 850.000 M/CTE	9	SEPTIEMBRE / 75%	\$ 850.000 M/CTE	10	OCTUBRE / 83.33%	\$ 850.000 M/CTE	11	NOVIEMBRE / 91.67%	\$ 850.000 M/CTE	12	DICIEMBRE / 100%	\$ 850.000 M/CTE	TOTAL		\$ 10.200.000 M/CTE
No. Pago	MES/ PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR PAGO																																									
1	ENERO / 8.33%	\$ 850.000 M/CTE																																									
2	FEBRERO / 16.67%	\$ 850.000 M/CTE																																									
3	MARZO / 25%	\$ 850.000 M/CTE																																									
4	ABRIL / 33.33%	\$ 850.000 M/CTE																																									
5	MAYO / 41.67%	\$ 850.000 M/CTE																																									
6	JUNIO / 50%	\$ 850.000 M/CTE																																									
7	JULIO / 58.33%	\$ 850.000 M/CTE																																									
8	AGOSTO / 66.67%	\$ 850.000 M/CTE																																									
9	SEPTIEMBRE / 75%	\$ 850.000 M/CTE																																									
10	OCTUBRE / 83.33%	\$ 850.000 M/CTE																																									
11	NOVIEMBRE / 91.67%	\$ 850.000 M/CTE																																									
12	DICIEMBRE / 100%	\$ 850.000 M/CTE																																									
TOTAL		\$ 10.200.000 M/CTE																																									



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7



	Los pagos se realizarán por parte de la I.E Rural Avenida Caraño, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del contratista b) Facturación o cuenta de cobro c) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Expedición del registro presupuestal. e) Informe del supervisor contractual			
Plazo de ejecución	347Días			
Inversión/Funcionamiento	No Aplica			
Contratista	LAURA MARIA. ROJAS RIVERA.			
Cuantía del contrato	10.200.000 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	16/01/2023 8:30:00 AM	Fecha Terminación	31/12/2023 5:00:00 PM
Garantías	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de tracto sucesivo que el pago se realiza previa verificación de los actividades comprometidas cumplidas, se considera que el riesgo que asume la Entidad amerita aplicar lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y por lo tanto la Institución determina que no se requerirá de la constitución de garantías.			

No. de proceso	CD-IERAC-002-2025
Entidad	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARAÑO
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES CONTABLES, ASESORÍA PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARAÑO EN LA VIGENCIA 2025.
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra

Km. 15 vía Florencia - Suaza Vereda Avenida El Caraño - Corregimiento El Caraño
350 317 03 61 - 311 230 9010 - elcarano@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7



Forma de pago	La I.E Rural Avenida Caraño pagará el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 11.400.000) M/CTE , así:																																													
	<table><tr><th>No. Pago</th><th>MES/ PORCENTAJE DE EJECUCION</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>ENERO / 8.33%</td><td>\$ 950.000 M/CTE</td></tr><tr><td>2</td><td>FEBRERO / 16.67%</td><td>\$ 950.000 M/CTE</td></tr><tr><td>3</td><td>MARZO / 25%</td><td>\$ 950.000 M/CTE</td></tr><tr><td>4</td><td>ABRIL / 33.33%</td><td>\$ 950.000 M/CTE</td></tr><tr><td>5</td><td>MAYO / 41.67%</td><td>\$ 950.000 M/CTE</td></tr><tr><td>6</td><td>JUNIO / 50%</td><td>\$ 950.000 M/CTE</td></tr><tr><td>7</td><td>JULIO / 58.33%</td><td>\$ 950.000 M/CTE</td></tr><tr><td>8</td><td>AGOSTO / 66.67%</td><td>\$ 950.000 M/CTE</td></tr><tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE / 75%</td><td>\$ 950.000 M/CTE</td></tr><tr><td>10</td><td>OCTUBRE / 83.33%</td><td>\$ 950.000 M/CTE</td></tr><tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE / 91.67%</td><td>\$ 950.000 M/CTE</td></tr><tr><td>12</td><td>DICIEMBRE / 100%</td><td>\$ 950.000 M/CTE</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 11.400.000 M/CTE</td></tr></table>				No. Pago	MES/ PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR PAGO	1	ENERO / 8.33%	\$ 950.000 M/CTE	2	FEBRERO / 16.67%	\$ 950.000 M/CTE	3	MARZO / 25%	\$ 950.000 M/CTE	4	ABRIL / 33.33%	\$ 950.000 M/CTE	5	MAYO / 41.67%	\$ 950.000 M/CTE	6	JUNIO / 50%	\$ 950.000 M/CTE	7	JULIO / 58.33%	\$ 950.000 M/CTE	8	AGOSTO / 66.67%	\$ 950.000 M/CTE	9	SEPTIEMBRE / 75%	\$ 950.000 M/CTE	10	OCTUBRE / 83.33%	\$ 950.000 M/CTE	11	NOVIEMBRE / 91.67%	\$ 950.000 M/CTE	12	DICIEMBRE / 100%	\$ 950.000 M/CTE	TOTAL		\$ 11.400.000 M/CTE
	No. Pago	MES/ PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR PAGO																																											
	1	ENERO / 8.33%	\$ 950.000 M/CTE																																											
	2	FEBRERO / 16.67%	\$ 950.000 M/CTE																																											
	3	MARZO / 25%	\$ 950.000 M/CTE																																											
	4	ABRIL / 33.33%	\$ 950.000 M/CTE																																											
	5	MAYO / 41.67%	\$ 950.000 M/CTE																																											
	6	JUNIO / 50%	\$ 950.000 M/CTE																																											
	7	JULIO / 58.33%	\$ 950.000 M/CTE																																											
	8	AGOSTO / 66.67%	\$ 950.000 M/CTE																																											
	9	SEPTIEMBRE / 75%	\$ 950.000 M/CTE																																											
	10	OCTUBRE / 83.33%	\$ 950.000 M/CTE																																											
	11	NOVIEMBRE / 91.67%	\$ 950.000 M/CTE																																											
	12	DICIEMBRE / 100%	\$ 950.000 M/CTE																																											
TOTAL		\$ 11.400.000 M/CTE																																												
Los pagos se realizarán por parte de la I.E Rural Avenida Caraño, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:																																														
a) Informe del contratista																																														
b) Facturación o cuenta de cobro																																														
c) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007																																														
d) Expedición del registro presupuestal.																																														
e) Informe del supervisor contractual																																														
Plazo de ejecución	346 (Días)																																													
Inversión/Funcionamiento	No Aplica																																													
Contratista	LAURA MARIA ROJAS RIVERA																																													
Cuantía del contrato	11.400.000,00 COP																																													
Multas o sanciones	No registra																																													
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	16/01/2025 7:00:00 PM	Fecha Terminación	30/11/2025 12:00:00 PM																																										



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7**



Garantías	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de tracto sucesivo que el pago se realiza previa verificación de los actividades comprometidas cumplidas, se considera que el riesgo que asume la Entidad amerita aplicar lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y por lo tanto la Entidad determina que no se requerirá de la constitución de garantías.
-----------	---

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026-002	14/01/2026	2.1.2.02.02.008 .01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	Recursos del balance – GRATUIDA D (32)	\$3,960,000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria		
Educación Media		Programa
Técnico		Programa

Km. 15 vía Florencia - Suaza Vereda Avenida El Caraño - Corregimiento El Caraño
350 317 03 61 - 311 230 9010 - elcarano@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7**



Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Contaduría Pública
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
Relacionada	12 Meses	N/A

General y/o específica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de tracto sucesivo que el pago se realiza previa verificación de los actividades comprometidas cumplidas, se considera que el riesgo que asume la Entidad amerita aplicar lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y por lo tanto la Entidad determina que no se requerirá de la constitución de garantías.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el RECTOR del la I.E Rural Avenida Caraño y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y rendirá los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

Para constancia se firma por los estructuradores;

Km. 15 vía Florencia - Suaza Vereda Avenida El Caraño - Corregimiento El Caraño
350 317 03 61 - 311 230 9010 - elcarano@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA CARAÑO
NIT. 828.002.097-7**



**JAIME PARRA VARGAS
RECTOR**